

Constancia secretarial: Manizales, 1 de noviembre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez la solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Antes de pronunciarse el Despacho sobre la medida cautelar solicitada por la apoderada de la parte demandante sobre el “embargo y secuestro de las acciones y sus correspondientes dividendos de las cuales es propietaria la demandada en la SOCIEDAD MINERA LA CASCADA LTDA”, se requiere a la parte demandante para que aclare la solicitud.

Ello en razón a que la SOCIEDAD MINERA LA CASCADA LTDA es una persona jurídica, y sus acciones son de propiedad de los socios que la conforman, y en el certificado de existencia y representación allegado con la solicitud, no se evidencia que la sociedad como tal tanga acciones en otra sociedad.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **858de41a35d36a4c1305d16c3c935a6d08deb7eb6f9330af7d757174c62d64a8**
Documento generado en 02/11/2023 05:27:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>